



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

1000022-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 156-2017-AL-MPC

Cañete, 21 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Oficio N° 082-2017-SUTRESCY-FENUTSSA de fecha 01 de abril del 2017, presentado por el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete Yauyos - SUTRESCY y Base de la CGTP -CITE - FENUTSSA - Base Cañete Yauyos, solicitando apoyo en la realización de una capacitación, el cual estará dirigido a todos los trabajadores nombrados, contratados por servicios de terceros, agentes y promotores de salud de nuestra provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, dentro de las funciones específicas de las municipalidades, se tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 81° de la mencionada Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Henry W. Basurto Davila en calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete Yauyos - SUTRESCY y Base de la CGTP -CITE - FENUTSSA - Base Cañete Yauyos, solicita apoyo en la realización de una capacitación, el cual estará dirigido a todos los trabajadores nombrados, contratados por servicios de terceros, agentes y promotores de salud de nuestra provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 1020-2017-GPPI-MPC, de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para la realización de una capacitación, programándose en el Presupuesto Institucional, por lo que puede registrarse dentro de la Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,000.00 Soles;

Que, mediante Provedo N° 146-2017-GAJ-MPC de fecha 21 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que tratándose de un apoyo de índole social, se requiere pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Que, mediante Informe N° 512-2017-GDSyH-MPC de fecha 24 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye: que la preparación idónea de cada poblador en temas de primeros auxilios, prevención, rescate, búsqueda frente a las emergencias y desastres naturales nos permitirá tener una mejor respuesta ante los mismos. De esta manera dichos desastres no afectarían en menor proporción o tal vez llegaría el momento en que no nos afecte por completo, sugiriendo brindarle el apoyo económico de S/. 3,000.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 165-2017-GAJ-MPC de fecha 26 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es viable se otorgue el apoyo dinerario por la suma de S/. 3,000.00 Soles, en la modalidad de donación, cuya finalidad es la realización del "I Curso Taller de Actualización frente a Emergencias y Desastres Naturales; Prevención, búsqueda, rescates y consecuencias Pos - Desastres - Consecuencias en Enfermedades

///..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 156-2017-AL-MPC

Metaxenicas”, solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete Yauyos – SUTRESCY y Base de la CGTP –CITE – FENUTSSA – Base Cañete Yauyos, representado por su Secretario General Sr. Henry W. Basurto Dávila; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al pleno de concejo;

Que, visto el proveído N° 199-2017-GAJ-MPC de fecha 12 de junio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo resuelto mediante Informe Legal N° 165-2017-GAJ-MPC de fecha 26 de abril del 2017, especificando las fechas acorde al siguiente tenor: “Es viable se otorgue el apoyo dinerario por la suma de S/. 3,000.00 Soles, en la modalidad de donación, cuya finalidad es la realización del “I Curso Taller de Actualización Frente a Emergencias y Desastres Naturales: Prevención, Búsqueda, Rescates y Consecuencias Pos- Desastres – Consecuencias en Enfermedades Metaxenicas”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de junio del 2017; respecto a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete – Yauyos- SUTRESCY, representado por su Secretario General Sr. Henry W. Basurto Dávila;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo dinerario por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la modalidad de donación, cuya finalidad es la realización del “I Curso Taller de Actualización Frente a Emergencias y Desastres Naturales; prevención, búsqueda, rescates y consecuencias Pos - Desastres – Consecuencias en Enfermedades Metaxenicas”, solicitado por el **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red de Salud Cañete Yauyos – SUTRESCY y Base de la CGTP –CITE – FENUTSSA – Base Cañete Yauyos**, representado por su Secretario General Sr. Henry W. Basurto Dávila, teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC, que autoriza efectuar donaciones hasta por el monto equivalente a 1 UIT, conforme a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al pleno de concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE